

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2007**  
**ORDEN DEL DIA N° 3157**

**COMISION DE CULTURA**

**Impreso el día 22 de noviembre de 2007**

Término del artículo 113: 3 de diciembre de 2007

SUMARIO: **Bandera Ciudadana** que capitaneó la IV División del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot. Restitución al gobierno de la provincia de San Juan. **Ferrá de Bartol, Gioja, Godoy (R. E.)** y **Uñac**. (4.569-D.-2006.)

*Luis A. Ilarregui. – Oscar S Lamberto.  
– José E. Lauritto. – Ana M. Monayar.  
– Norma E. Morandini. – Stella M. Peso.  
– Hugo G. Storero. – Rosa E Tulio.*

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ferrá de Bartol y de los señores diputados Gioja, Godoy (R. E.) y Uñac, por el que se restituye a la provincia de San Juan la Bandera Ciudadana que encabezó la IV División del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Restitúyase al gobierno de la provincia de San Juan Bandera Ciudadana que capitaneó la IV División del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot, y que fuera declarada patrimonio histórico provincial por ley 7.659 del 24/11/05.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.  
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.  
– Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez.  
– Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. –*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ferrá de Bartol y de los señores diputados Gioja, Godoy (R. E.) y Uñac, por el que se restituye a la provincia de San Juan la Bandera Ciudadana que encabezó la IV División del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot. Las señoras y señores diputados al abordar el estudio de esta iniciativa han tenido en cuenta los esfuerzos y sacrificios realizados por las damas patricias sanjuaninas que pintaron la insignia. Asimismo, la Comisión ha tenido en cuenta la nota 1.198 de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en donde se propicia la devolución de bienes culturales a los sitios de pertenencia original. En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la bandera en cuestión se encuentra en el Museo Histórico Nacional, las señoras y señores diputados han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E Coscia.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Dispóngase la restitución a la provincia de San Juan, de la Bandera Ciudadana que capi-

taneó la IV División del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot; declarada patrimonio histórico provincial por ley 7.659 del 24/11/05.

Art. 2° – La bandera, una vez recuperada para el pueblo y gobierno de San Juan, será cuidada y custodiada por la Asociación Cultural Sanmartiniana,

quien se responsabilizará de su exhibición y conservación.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Margarita Ferrá de Bartol. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – José R. Uñac.*